



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTOS:**

Memorando N° 000061-2020-UIP-UE005/MC de fecha 21 de febrero del 2020; Proveido N° 000803-2020-OAD-UE005/MC de fecha 24 de febrero del 2020; Proveido N° 0000922-2020-OAD-UE005/MC de fecha 04 marzo del 2020; Informe N° 000089-2020-ORH-UE005/MC de fecha 04 de marzo del 2020; Informe N° 000140-2020-OPP-UE005/MC de fecha 05 de marzo del 2020; Informe N° 000102-2020-ORH-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020; Informe N° 000056-2020-OAD-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020; Hoja de envío N°0000002-2020-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Memorando N° 000061-2020-UIP-UE005/MC de fecha 21 de febrero del 2020, el responsable de la oficina de UIP manifiesta lo siguiente: Que, de acuerdo



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

a lo indicado en la referencia, el Arq. Alberto Coahila Osorio, renunció al Cargo de RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, quedando su plaza vacante desde el 01 de febrero del año en curso. Siendo de urgente necesidad, cubrir dicha vacante, de tal manera de no retrasar la Información y documentación propia de esta Unidad. Se solicita gestionar a las áreas correspondientes, iniciar el Proceso de Convocatoria para cubrir la plaza en mención. Para ello se adjunta a la presente los Términos de referencia respectivos para su convocatoria.

Que mediante Proveído N° 000803-2020-OAD-UE005/MC de fecha 24 de febrero del 2020 la oficina de OAD envía requerimiento a responsable de la ORH de la UE005 para que coordine con UIP para el proceso de CAS;

Que mediante Informen N° 000089-2020-ORH-UE005/MC de fecha 04 de marzo del 2020 el responsable de la Oficina de ORH, se dirige a la oficina de la OAD si señala lo siguiente: Según Memorando N° 000061-2020-UIP-UE005/MC el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyecto hace llegar el requerimiento de personal, para la convocatoria a concurso público por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque del siguiente puesto: RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, ante la renuncia del Arq°. Helfer Alberto Coahila Osorio. Lo presupuestado hasta fin de año para esta convocatoria CAS, que comprende un (01) puesto: RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS, desde el mes de abril hasta diciembre del año 2020, se especifica en cuadro anexo al presente informe. En consecuencia se debe de requerir a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para que indique si aún existe o no disponibilidad presupuestal por el periodo abril - diciembre de 2020, para el puesto enumerado en el ítem anterior, ya que conforme a la directiva N°001-2018-SG/MC, en su numeral 5.6 del Capítulo "Disposiciones Generales" indica que "Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobar la certificación presupuestal, y determinar la fuente de financiamiento y la meta presupuestal autorizada a propuesta de la Oficina de Administración" y proseguir el procedimiento respectivo.

Que mediante Proveído N° 0000922-2020-OAD-UE005/MC de fecha 04 marzo del 2020 la oficina de OAD solicita al encargado de la Oficina de OPP elaboración de informe sobre certificado presupuestal;

Que mediante Informe N° 000140-2020-OPP-UE005/MC de fecha 05 de marzo del 2020, la Oficina de OPP informa a la Oficina de OAD sobre Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/56,167.35 soles, a fin de atender la convocatoria CAS 2020 para la Sede Administrativa - Unidad Ejecutora 005 Naylamp, por el periodo de abril a diciembre de 2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

El detalle presupuestal se detalla a continuación:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	: 132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
<b>PRODUCTO</b>	: 3000001 – ACCIONES COMUNES
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000276 - GESTIÓN DEL PROGRAMA
<b>SEC_FUNCIONAL</b>	: 003 – GESTIÓN DEL PROGRAMA
<b>CLASIFICADORES:</b>	
<b>23.28.11</b>	54,000.00
<b>23.28.12</b>	1,567.35
<b>23.28.14</b>	600.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>56,167.35</b>

Que mediante Informe N° 102-2020-ORH-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020 la oficina de ORH solicita a la Oficina de la OAD la Proyección de Resolución Directoral para la I CONVOCATORIA CAS 2020-SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE, según el detalle: ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS: PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005PENL-VMPCIC/MC;

Que mediante Informe N° 000056-2020-OAD-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020 la Oficina de Administración informa a la Oficina de Dirección la emisión de la Resolución Directoral de aprobación de I CONVOCATORIA CAS 2020 – SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, señalando que; según el ítem 6.1.3.1. de la Directiva N° 01-2018-SG/MC “directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia del personal bajo el régimen especial de contratación administración del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 065-2018—SG/MC, el Comité está conformado por tres miembros, por lo que se solicita el proyecto de resolución para la aprobación de la I Convocatoria CAS del ejercicio 2020, para la selección de 01 especialista de estudios y proyectos de la Unidad de Infraestructura y proyectos - Proceso N° 001-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y la Comisión que llevará a cabo el proceso; recomendado: Titulares: CPC. Ruth Hermelinda Vélchez Ríos, Directiva de la oficina de Administración – Presidenta. Bach. Jenny Patricia Murga Ingol, representante de Recursos Humanos. Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, representante del órgano que solicita la contratación. Suplentes: Ing. Óscar Lavado Chambergó. Arq. César Augusto Piscocoya Ángeles. Arql. Juan Carlos Ugaz Moro;

Que mediante Hoja de envío N°0000002-2020-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020 la oficina de Dirección Solicita a la oficina de la OAJ la proyección de la Resolución;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Directiva N° 01-2018-SG/MC "directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia del personal bajo el régimen especial de contratación administración del Ministerio de Cultura" y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la I Convocatoria CAS 2020 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para la contratación de un - ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS: **PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005PENL-VMPCIC/MC**

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** la propuesta de la conformación del comité del **PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005PENL-VMPCIC/MC** integrados como **Titulares:** CPC. Ruth Hermelinda Vílchez Ríos, Directiva de la oficina de Administración – Presidenta. Bach. Jenny Patricia Murga Ingol, representante de Recursos Humanos. Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, representante del órgano que solicita la contratación. Y como: **Suplentes:** Ing. Óscar Lavado Chambergo. Arq. César Augusto Piscoya Ángeles. Arq. Juan Carlos Ugaz Moro;

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los Titulares y Suplentes del **PROCESO N° 001-2020-CAS-DE-UE005PENL-VMPCIC/MC**, a las Oficinas de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución ([www.naylamp.go.pe](http://www.naylamp.go.pe)) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque  
(FIRMADO DIGITALMENTE)